



Manual del Programa
COMMUNITY
TRANSITION
SERVICES
(SERVICIOS DE
TRANSICIÓN A
LA COMUNIDAD)



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
Elegibilidad.....	2
Personal de transición y apoyo	3
REVISIÓN DOMICILIARIA	4
ACCESO A LA COMUNIDAD	5
Visitantes	6
Salidas.....	6

Supervisión electrónica	6
REQUISITOS GENERALES	7
Expectativas	7
Llamadas telefónicas.....	7
Programación	8
Presupuesto y plan de ahorro	8
SERVICIOS SANITARIOS Y EMERGENCIAS	9



Salud médica, dental y mental	9
Emergencias	9
SERVICIOS DE EMPLEO	10
Empleo	10
Restricciones laborales	10
RESPUESTAS GRADUADAS PARA LAS INFRACCIONES	11
Tratamiento de las infracciones	11

Infracciones graves	11
Comité de Revisión de Riesgos del Multi-Disciplinary Team (Equipo Multidisciplinar, MDT)	12
Proceso de reclamación	12
HORARIO SEMANAL Y REGISTRO	13
Frequently Asked Questions (Preguntas frecuentes, FAQ)	15-16

INTRODUCCIÓN

El programa Community Transition Services (Servicios de Transición a la Comunidad, CTS) dentro de la Rehabilitación de menores (Juvenile Rehabilitation, JR) del Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) del estado de Washington permite a la JR transferir a los jóvenes a la comunidad en un domicilio aprobado para terminar su condena residencial con supervisión electrónica. En 2021, la Legislatura del Estado de Washington aprobó la ley E2HB 1186, por la que se estableció el programa Community Transition Services (Servicios de Transición a la Comunidad).

El CTS se ofrece a través de dos vías, cada una con requisitos de elegibilidad:

- **VÍA 1:** Los jóvenes pueden trasladarse directamente al CTS desde uno de los dos centros de seguridad de la JR, Green Hill School o Echo Glen.
- **VÍA 2:** Los jóvenes pueden trasladarse al CTS desde uno de los centros comunitarios de la JR.

El programa CTS está diseñado para aumentar las opciones de transición de los jóvenes a través de la JR y de vuelta a la comunidad al mismo tiempo que reciben apoyo. Además, la intención incluye ampliar las oportunidades de reducción de condena. Lo ideal es que puedas comenzar tu recorrido por la JR en uno de los centros de seguridad y luego trasladarte desde allí a un centro comunitario (a menudo denominado "hogar de cuidado grupal") o a tu casa con el CTS y la supervisión electrónica. Cualquiera de los dos caminos te brindará la oportunidad de desarrollar habilidades asistiendo a tratamiento, programación, trabajo u otros programas como parte del acceso gradual a la comunidad para apoyar tu transición desde el confinamiento seguro.

Durante tu participación en el CTS, deberás:

- Vivir en un domicilio autorizado.
- Seguir todos los requisitos de contacto indicados por tu consejero comunitario.
- Mantener un horario semanal.
- Según lo identificado en tu Plan Futuro, participarás en actividades escolares, laborales, de tratamiento y prosociales con el permiso de tu consejero comunitario.
- Llevar un dispositivo de supervisión electrónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el tiempo que estés en el CTS.

- Seguir cualquier tratamiento o restricción ordenados por el tribunal.
- Someterse a controles aleatorios de consumo de sustancias.
- Abstenerse de consumir drogas o alcohol.
- No poseer un arma de fuego o un arma mortal.
- Otros requisitos, según lo discutido con tu consejero comunitario.

La Rehabilitación de menores puede emitir vales de alquiler para un máximo de seis meses para ayudar con las necesidades de vivienda. Tendrás que trabajar con tu sistema de apoyo familiar y el personal de la JR para desarrollar un plan sostenible a largo plazo para tu vivienda.

Mientras te transfieres al CTS desde un confinamiento seguro o una instalación comunitaria, es importante que entiendas que todavía estás cumpliendo tu condena con la Rehabilitación de menores, y no estás en libertad condicional ni supervisión con otra agencia. Todas las actividades deben ser aprobadas previamente por tu consejero de la comunidad o una persona designada y no se pueden cambiar sin autorización previa. Siempre debes estar en el domicilio autorizado salvo cuando tienes permiso para asistir a la escuela, tratamiento, programas, empleo y actividades.



Elegibilidad

Una persona que cumple una condena JUVENIL es elegible para participar en el CTS si:

- Ha cumplido el 60% de su condena mínima y no menos de 15 semanas, incluido el tiempo de detención
- No le quedan más de 18 meses de confinamiento.
- Se clasifica como de seguridad mínima.
- La JR ha determinado que el programa CTS es lo mejor para la persona y la comunidad utilizando una herramienta validada de evaluación de necesidades y ha considerado la disponibilidad de colocación, tratamiento y programación. Esta determinación incluirá la consideración del comportamiento de la persona durante el confinamiento y cualquier acción disciplinaria.

Una persona que cumple una condena de ADULTO es elegible para participar en el CTS si:

- Tiene una fecha de liberación posterior a cumplir los 25 años pero igual o anterior a los 26 años.
- Ha completado el 60% y al menos 15 semanas de su confinamiento mínimo, incluido el crédito por el tiempo cumplido.
- No le quedan más de 18 meses de confinamiento.
- Se clasifica como de seguridad mínima.
- La JR ha determinado que el programa CTS es lo mejor para la persona y la comunidad utilizando una herramienta validada de evaluación de necesidades y ha considerado la disponibilidad de colocación, tratamiento y programación. Esta determinación incluirá la consideración del comportamiento de la persona durante su confinamiento y cualquier consideración disciplinaria.

Una persona no es elegible para participar en el CTS si:

- Tiene cargos u órdenes de detención pendientes.
- Ha sido juzgado o condenado por un delito sexual y ha sido clasificado como Youth who has Sexually Offended (Joven que ha delinuido sexualmente, YSO) de Nivel III o como Delincuente adulto por delitos sexuales de Nivel III por el End of Sentence Review Committee (Comité de Revisión de Sentencias).
- Será transferido al Department of Corrections (Departamento Correccional, DOC) o está actualmente bajo la custodia del DOC o bajo la supervisión del DOC.
- Tiene adjudicación o condena por el delito de Asesinato en primer o segundo grado.
- Tiene una sentencia del DOC y cumple con la definición de Delincuente Persistente, como se define en RCW 9.94A.030 (<https://app.leg.wa.gov/RCW/default.aspx?cite=9.94A.030>).
- Requiere una colocación de CTS fuera del estado.



Personal y apoyo de la JR

Consejero comunitario

Trabajarás con un consejero comunitario asignado que te ayudará en la transición a la comunidad a través del CTS. Tu consejero comunitario se reunirá contigo y tu familia (o personas de apoyo) semanalmente, te ayudará con tu horario y te pondrá en contacto con otros miembros del personal y personas de la comunidad que puedan ayudarte. Es tu intercesor y alguien con quien pasarás mucho tiempo durante tu participación en el CTS, especialmente la primera semana, durante la orientación del programa.

El consejero comunitario te hará responsable del cumplimiento de las directrices, reglas y expectativas del CTS, así como de las necesidades y objetivos de tu Plan a Futuro. Será la persona principal que supervise tu equipo de supervisión electrónica y tu horario. El consejero comunitario intentará resolver los problemas al nivel más bajo siempre que sea posible y adecuado.

Asistente del Consejero comunitario

También trabajarás en estrecha colaboración con un asistente del consejero comunitario. Te ayudará en las actividades diarias, como acceder a los recursos comunitarios, te ofrecerá transporte hasta que puedas proporcionártelo o asegurarte el tuyo propio, actuará como una extensión del consejero comunitario en cuanto a las expectativas de contacto, recopilará pruebas de detección de consumo de sustancias y hará registros.

Especialistas

Los especialistas de la JR son expertos en orientación de recursos comunitarios. Te ayudarán a acceder y participar en apoyos comunitarios como educación, empleo, elaboración de presupuestos, habilidades para la vida, tratamiento de la salud mental y el consumo de sustancias, tratamiento especializado para delitos sexuales y otras necesidades. También pueden actuar como una extensión del consejero comunitario, por lo que puedes ponerte en contacto con ellos para realizar los registros del CTS cuando sea necesario.

El Especialista de la Transición organizará la Reunión de Planificación Provisional a Futuro - Revisión de CTS contigo, tu familia, las personas de apoyo y otros miembros del personal de la JR. Esta reunión es un paso importante en el proceso de selección para el CTS y será tu oportunidad para destacar tus objetivos, necesidades y planes si se aprueba tu participación en el CTS. En esta reunión, puedes contarnos qué piensas hacer con esta oportunidad y cómo te has preparado. También puedes decirnos qué recursos necesitas y cómo podemos apoyarte mejor durante tu participación en el CTS.

Habrà otra Reunión de Planificación a Futuro cuando te acerques para completar tu tiempo en el CTS. El Especialista de la Transición ayudará a coordinar y facilitar esta reunión para que puedas compartir tus progresos en tu Plan a Futuro y tus próximos pasos y objetivos mientras te preparas para la siguiente transición.

Community Reentry Services Manager (Gestor de servicios comunitarios de reinserción, CRSM)

El Gestor de servicios comunitarios de reinserción supervisa al consejero comunitario y al asistente del consejero comunitario. Trabajan en equipo para ofrecer un apoyo constante y responder a tus preguntas. Puede sustituir al Consejero comunitario cuando sea necesario. Cuando tu consejero comunitario no esté disponible, puedes ponerte en contacto con él si tienes preguntas sobre tu horario, programa o cualquier otra inquietud.



REVISIÓN DOMICILIARIA

Cuando se te considere para participar en el programa CTS, el personal de la JR de la oficina regional se pondrá en contacto con las personas con las que piensas vivir mientras estés en el CTS, las conocerá y les hará algunas preguntas. También les explicarán los requisitos del programa para el CTS y el equipo de supervisión electrónica. Esto se lleva a cabo en una reunión denominada "Revisión domiciliaria".

Algunas de las preguntas pueden ser intrusivas, pero son necesarias para comprender la comunidad de apoyo a la que te vas a trasladar y mantener a todo el mundo en la misma página sobre lo que está permitido y lo que va en contra de las reglas del programa.

Algunas de las preguntas versarán sobre temas como:

- Estabilidad de la vivienda
- Mascotas
- Quién vive en el hogar
- Si hay armas de fuego, drogas, alcohol y marihuana en el domicilio
- Preocupación de las víctimas
- Preocupación de los vecinos
- Necesidades de recursos que puedan tener
- Acceso al domicilio para visitas domiciliarias y registros

Esta revisión domiciliaria ayudará a determinar si es un lugar seguro y adecuado para ti. A continuación, solicitarán un recorrido por la vivienda, harán preguntas y tomarán notas.

No debes tener acceso a drogas, incluida la marihuana, alcohol, armas de fuego y municiones. Todos los medicamentos recetados deberán estar asegurados e inaccesibles para ti, a menos que sea tu receta. Durante la revisión domiciliaria, el personal de la JR puede solicitar un recorrido por la vivienda para hacerse una idea de la distribución y asegurarse de que no hay drogas, alcohol ni armas de fuego en el domicilio.

Para que se apruebe el domicilio, la persona propietaria de la vivienda o que haya firmado el contrato de arrendamiento debe aceptar recibir visitas domiciliarias sin previo aviso, guardar todas las armas de fuego y la munición en una caja fuerte cerrada con llave y no tener alcohol, medicamentos sin receta, marihuana o estupefacientes a tu alcance en ningún momento mientras estén en la vivienda. También les pediremos que se comprometan a informar a todos los demás ocupantes de las condiciones y requisitos.

Todavía estás cumpliendo tu condena, y todas las actividades mencionadas anteriormente son violaciones potenciales que podrían dar lugar a que necesites volver a un confinamiento seguro. También tienen que estar de acuerdo y entender:

- Todas las actividades en las que participes deben ser aprobadas previamente por un miembro del personal de la JR y no pueden modificarse sin
- aprobación.
- Deberás permanecer siempre en el domicilio, a menos que se te haya autorizado previamente estar en la comunidad.
- No se te permitirá conducir a menos que el personal de la JR lo autorice previamente y tengas un permiso de conducir y un seguro válidos.

Estas reglas y expectativas son necesarias para garantizar tu seguridad y el bienestar de tu familia y tu comunidad. Si tienes alguna duda o te sientes abrumado/a, habla con tu consejero comunitario o con otro miembro del personal de la oficina regional de la JR. Durante las reuniones del CTS, hablarás sobre cómo te estás adaptando y sobre tu nivel de participación en la comunidad. Tu consejero comunitario hablará contigo y con tu familia sobre cualquier preocupación.

ACCESO A LA COMUNIDAD

Horarios y actividades diarias

Como se indica en el documento de expectativas del programa, el personal de la JR debe aprobar un horario semanal por adelantado. Una vez aprobado un plan o actividad, NO PUEDE alterarse sin permiso de un miembro del personal de la JR.

Eres responsable de administrar tu horario, verificar las actividades aprobadas y obtener permiso para los cambios antes de que ocurran. Tu consejero comunitario requerirá la verificación de los cambios en el horario, por lo que es mejor para ti tener la verificación de todas las actividades mientras estés en la comunidad. Los cambios de horario se permitirán a discreción del consejero comunitario asignado o de otro miembro del personal de la JR.

Se requerirá un itinerario diario que incluya las actividades del día. Debe incluir el tipo de actividad, el lugar y el nombre y número del contacto para que el consejero comunitario asignado u otro miembro del personal de la JR pueda comprobarlo cuando sea necesario. Si es necesario utilizar Internet para la búsqueda de empleo o la educación, debe documentarse en el itinerario diario, documentando qué sitios se visitaron y durante cuánto tiempo. Se te pedirá que reveles qué dispositivos utilizas y las contraseñas de los mismos. Todos los dispositivos electrónicos que utilices estarán sujetos a registro. Deberás proporcionar a tu consejero comunitario todas las contraseñas de las redes sociales, correo electrónico y otras plataformas en línea.

Estás sujeto a un toque de queda diario a las 10:00 p.m. a menos que lo autorice el consejero comunitario asignado u otro miembro del personal de la JR.

Actividades prosociales

Las actividades prosociales se definen como cualquier actividad que no sea necesaria para cuidar de uno mismo o de un familiar directo y que no esté relacionada con actividades de programación como el trabajo o la escuela.

La familia directa incluye a tus hijos o hijastros, pareja, prometido/a, padres, padrastros, abuelos, bisabuelos, hermanos, tíos o una persona con la que estés legalmente casado o en una unión civil registrada por el Estado.

Tu consejero comunitario u otro miembro del personal de la JR puede aprobar actividades prosociales.

Ejemplos de actividades prosociales son:

- Actividades o eventos deportivos (no relacionado con la familia)
- Películas (no relacionado con la familia)
- Salir a comer fuera (no relacionado con la familia)
- Visitar a amigos
- Ir de compras (no de artículos de primera necesidad como alimentos o higiene)
- Ir a casa de alguien (no relacionado con la familia)
- Acudir a un evento comunitario (feria, mercado agrícola)
- Ir de pesca y senderismo

Ejemplos de actividades que no se consideran prosociales y que forman parte del horario semanal habitual

- Trabajo/búsqueda de empleo
- Educación
- Programación (por ejemplo, AA/NA)
- Tratamiento
- Actividades religiosas
- Reunificación familiar
- Salud médica/MH/dental
- Lugares esenciales: bancos, gasolineras, farmacias, tiendas de comestibles
- Nombramientos profesionales (DOL, DSHS, SS)
- Reuniones en casa si se vive en una vivienda colectiva
- Cuidado de mascotas
- Ejercicio físico: gimnasio, correr/caminar, etc.
- Médico para familiares directos
- Citas de cuidado personal: cabello, requeridas por el Dr. (masajes, pedicura, fisioterapia)
- Grandes almacenes (ropa/hogar): artículos de primera necesidad
- Biblioteca
- Relacionado con la familia directa
- Abogado/tribunal
- Búsqueda de un lugar donde vivir si necesitas mudarte



Periodo de orientación

Durante la primera semana de CTS, tendrás acceso limitado a la comunidad y solo podrás salir de tu casa para ir al trabajo, a la escuela o a citas de tratamiento. Tendrás contacto diario con tu consejero comunitario y dos reuniones en persona esa semana. Se animará a tu familia a asistir para que podamos trabajar juntos para apoyar tu participación exitosa en el CTS. Querrás planificar la primera semana y asegurarte de que tu familia y amigos entienden las expectativas.

Visitantes

Todos los visitantes de 18 años y mayores que vengan a tu casa a visitarte deben aceptar que su nombre e información de contacto sean documentados por tu consejero comunitario. Además, las visitas nocturnas no serán permitidas a menos que sean aprobadas por tu consejero comunitario (por ejemplo, la familia que va de visita el fin de semana y que vive fuera de la ciudad). Debes comunicarte con tu consejero comunitario y recibir permiso previo para tener visitantes con antecedentes penales, así como visitantes bajo la jurisdicción del DOC o la libertad condicional de la JR.

Salidas

Es posible que tengas que proporcionar información adicional cuando asistas a una salida para un familiar/amigo en un lugar distinto al de tu domicilio autorizado. Tu consejero comunitario necesitará saber quiénes son los asistentes adultos que no han sido aprobados previamente para visitas. Esto puede incluir el nombre completo y la fecha de nacimiento de cada persona que vaya a estar presente, dependiendo del tamaño del grupo y del tipo de evento. Tu consejero comunitario puede ponerse en contacto con el propietario o anfitrión y solicitarle algún tipo de identificación para verificar su identidad, preguntarle sobre sus antecedentes penales y asegurarse de que no hay armas de fuego, marihuana, drogas o alcohol en la salida durante tu visita. Es tu responsabilidad marcharte si te das cuenta de la presencia de objetos que podrían ponerte en riesgo de violar el programa del CTS. Colabora estrechamente con tu consejero comunitario para evitar situaciones que puedan resultar en una violación del programa.

Supervisión electrónica

Como se ha indicado anteriormente, no se te permitirá salir de tu domicilio a menos que lo apruebe previamente tu consejero comunitario o la persona que este designe. Para garantizar el cumplimiento, se te controlará mediante un dispositivo de supervisión electrónica. El dispositivo es fácil de manejar y no debe interrumpir las actividades diarias. Los servicios de supervisión son gratuitos, pero las unidades son caras y hay que cuidarlas.

La supervisión electrónica puede realizarse con una unidad de tobillo o de muñeca que utilice la supervisión por GPS. Deberás mantener la batería en buen estado de funcionamiento, lo que requerirá una carga periódica. Asegúrate de tener la batería llena o casi llena cuando salgas de tu domicilio para realizar actividades autorizadas y lleva contigo un dispositivo de carga en caso de ser necesario.

La tobillera debe estar en contacto con la piel y deben llevarse calcetines encima. Puedes bañarte con el dispositivo. El reloj de pulsera también debe estar en contacto con la piel, puedes bañarte con él y puede sumergirse hasta tres pies durante un máximo de 30 minutos. Ninguno de los dos dispositivos puede utilizarse en una bañera de hidromasaje.

Nota: El dispositivo de supervisión electrónica y el equipo asociado pueden costar entre \$1,200 y \$2,500. Eres responsable del cuidado y gestión de este equipo. Cualquier daño que se produzca por manipulación, uso indebido, pérdida o desfiguración de la unidad será responsabilidad tuya.



REQUISITOS GENERALES

Expectativas

Aunque te trasladen fuera de una instalación segura o de un centro comunitario, no eres libre de hacer lo que quieras, cuando quieras o como quieras. Debes obtener una autorización previa. Somos conscientes de la dificultad de estar "medio dentro y medio fuera", por lo que te animamos a que hables sobre el estrés y las dificultades con tu consejero comunitario u otro miembro del personal de la JR, para que sepan cómo apoyarte mejor. Estamos aquí para conseguir los mismos objetivos y resultados: ¡tu éxito!

Mientras estés bajo supervisión electrónica como parte del programa Community Transition Services (Servicios de Transición a la Comunidad), estarás en confinamiento parcial y deberás pasar al menos ocho horas consecutivas o no consecutivas en un plazo de 24 horas en tu domicilio.

El Washington Administrative Code (Código Administrativo de Washington, WAC) y el Revised Code of Washington (Código Revisado de Washington, RCW) son específicos acerca de la elegibilidad, las expectativas del programa, y lo que está permitido mientras estés en el confinamiento parcial. Eres responsable de todo tu tiempo en la comunidad y debes comunicarte frecuentemente con tu consejero comunitario.

Si no puedes mantener tu horario o tienes dificultades con las expectativas, habla con tu consejero comunitario ANTES de tomar una decisión que pueda resultar en una infracción del programa. Estamos aquí para apoyarte a ti y a conseguir tu éxito. También somos responsables de la seguridad de la comunidad, y puedes ser transferido de nuevo a una instalación segura o Department of Corrections (Departamento Correccional) si determinamos que el programa CTS ya no es lo mejor para ti o la comunidad.

Llamadas telefónicas

Deberás ponerte en contacto telefónico con tu consejero comunitario según las instrucciones. Esto es para mantener la comunicación, construir relaciones positivas y asegurarse de que tus necesidades son satisfechas, asimismo, el personal de la JR conocerá claramente tu ubicación y actividades.

Eres responsable de ponerte en contacto con tu consejero comunitario diariamente o cuando se te indique. Este es el momento de comunicar cualquier necesidad o cambio en tu estado.

Los consejeros comunitarios no están obligados a responder a sus teléfonos los fines de semana, pero puedes ponerte en contacto con el Officer of the Day (Funcionario del Día, OD). No devolver las llamadas, no dejar un mensaje cuando se te indique que llames o no enviar verificación visual del paradero (a través de mensaje de texto o videollamada) puede resultar en una infracción del programa.



Programación

Deberás cumplir todas las expectativas del programa CTS, que se te explicarán y entregarán por escrito en el momento de tu selección para el programa. Te pediremos que firmes los documentos y los guardes en un lugar seguro para futuras consultas. Además, se te exigirá que cumplas todas las condiciones, requisitos e instrucciones ordenados en tu Plan a Futuro. Cualquier infracción de estas condiciones puede resultar en respuestas graduadas, incluyendo la interrupción del programa y la transferencia de vuelta a una instalación segura o al Department of Corrections (Departamento Correccional).

Tu Plan a Futuro y tu horario semanal guían los objetivos del programa y las actividades diarias mientras estés en el CTS. Tu consejero comunitario u otro miembro del personal de la JR te ayudará a trabajar para conseguir tus objetivos del programa y a crear tu horario semanal, que es obligatorio para cada semana que estés en el programa CTS. Tu consejero comunitario incorporará todos estos requisitos si tienes o debes manutención infantil, multas de tráfico u otras obligaciones financieras.

Se espera que obtengas evaluaciones y valoraciones según las indicaciones de tu consejero comunitario. Estas pueden ser completadas a través de un proveedor de la comunidad o uno contratado con la JR si está disponible. Debes participar plenamente y completar todos los tratamientos o programas recomendados.

También se te puede pedir que participes en otros grupos, como programas para padres, reuniones de 12 pasos u otros programas aprobados por la JR, según te indique tu consejero comunitario. Tu consejero comunitario revisará tu Plan a Futuro frecuentemente y te ayudará a actualizarlo cuando sea necesario.

Presupuesto y plan de ahorro

Tu consejero comunitario trabajará contigo para desarrollar un plan presupuestario individual o familiar mientras estés en el programa CTS. Serás responsable de cumplir tus objetivos presupuestarios y de pagar las obligaciones financieras legales y los costos judiciales. Tu consejero comunitario podrá ver las declaraciones de cuentas bancarias, recibos, etc., para asegurarse de que los fondos se gastan correctamente y de que puedes pagar tus facturas mensuales. Tu consejero comunitario puede ayudarte con un presupuesto y un plan de ahorro para prepararte para cuando termine tu condena residencial.

Eres responsable de todos los préstamos, arrendamientos, pagos o tasas que firmes o en los que incurras durante tu participación en el CTS. Es importante que tengas esto en cuenta a la hora de considerar si esta es la colocación adecuada para ti.



SERVICIOS SANITARIOS Y EMERGENCIAS

Salud médica, dental y mental

Mientras estés en el CTS, puedes acceder a servicios médicos, dentales y de salud mental en la comunidad. Es posible que tengas que pagar los costos asociados a estos cuidados. Si está disponible, tu consejero comunitario puede ayudarte a acceder a los recursos de la comunidad para apoyar tus necesidades médicas, dentales y de salud mental.

Debes proporcionar una verificación por escrito de todos los medicamentos recetados, asimismo, eres responsable de tomar el(los) medicamento(s), según lo prescrito. La comunicación con tu proveedor médico es importante para la salud en general, asimismo, es necesario compartir información sobre el uso previo de sustancias o una adicción para recibir una atención médica eficaz. La marihuana medicinal no está permitida en ningún momento durante el CTS.

Emergencias

Para el CTS, una emergencia se define como:

Suceso u ocasión repentinos, urgentes, normalmente inesperados, que requieren una acción inmediata.

Mientras te encuentres en el CTS, deberás regresar a tu domicilio autorizado a la hora designada. En caso de emergencia, debes realizar una llamada telefónica o una videollamada en directo a un miembro del personal de la JR durante los días laborales y el horario laboral habitual y a un miembro del personal de la JR asignado como Officer of the Day (Funcionario del Día, OD) por las noches y los fines de semana. Tu consejero comunitario te proporcionará los números correctos que debes tener. Estos números y nombres deben guardarse en algún lugar al que puedas acceder fácilmente. Informarás al personal de la JR sobre la emergencia, indicarás el motivo de la ampliación de horario y proporcionarás detalles sobre la emergencia. También deberás ponerte en contacto con tu consejero comunitario y dejarle un mensaje si no contesta para informarle de la emergencia.

Ejemplos de cuándo llamar al OFFICER OF THE DAY (FUNCIONARIO DEL DÍA) (fuera del horario laboral y los fines de semana):

- Emergencia médica tuya o de un familiar directo.
- Problema con el equipo de supervisión electrónica (por ejemplo, correa rota, la batería no se carga).
- Desalojado del domicilio.
- Desplazado de tu domicilio a causa de incendios, inundaciones, deslave, etc.
- Corte de electricidad de más de 24 horas.

Llama al 911 y busca los servicios de emergencia adecuados antes de llamar al personal de la JR.

Ejemplos de cuándo llamar a tu CONSEJERO COMUNITARIO o a otro miembro del personal de la JR:

- Vuelves temprano/tarde de una salida programada, debes estar preparado para proporcionar verificación al consejero comunitario o persona designada.
- Corte de electricidad de menos de 24 horas.
- Cambio de horario.
- No has recibido respuesta del consejero comunitario sobre tu cambio de horario y quieres saber si puedes irte. Si tu horario no está aprobado, no puedes irte.
- Habla sobre el CTS u otros temas que necesiten aclaración.
- Para cambiar el día o la hora de su reunión semanal.
- Cuando te pidan que llames.

Si no contesta nadie, deja un mensaje de voz con tu nombre, el número de la JR, el número de teléfono y el motivo de tu llamada. Si tienes una emergencia médica, puedes atenderla primero antes de llamar.

Una vez más, siempre debes verificar tu paradero con tu consejero comunitario cuando estés fuera en la comunidad. Llegar tarde a casa por no haberlo planeado bien no se considera una emergencia.

SERVICIOS DE EMPLEO

Empleo

Parte de los Community Transition Services (Servicios de Transición a la Comunidad) es establecer el empleo, la vivienda y otras necesidades tras la transición a la comunidad. Esto se aplica si tienes edad para trabajar legalmente en Washington. Tienes que entender que la programación y el empleo son importantes mientras participas en el CTS para desarrollar habilidades para mantener el empleo y equilibrar las responsabilidades de la vida para vivir con éxito en la comunidad.

El personal de la JR se presentará en tu lugar de trabajo para apoyar tu empleo. Harán todo lo posible para no interrumpir tu turno de trabajo y serán discretos y transparentes en su comunicación. Ponte en contacto con tu consejero comunitario si tienes dudas sobre este proceso.

Restricciones laborales

Mientras participas en el CTS, sigues cumpliendo tu condena residencial. Esto significa que tendrás restringidos algunos tipos de trabajos. Trabaja con tu consejero comunitario y el Especialista de Empleo para buscar trabajos que puedas realizar.

Durante tu participación en el CTS, deberás atenerte a lo siguiente:

- No puedes trabajar más de 12 horas al día.
- No puedes dejar tu trabajo o programa escolar sin el consentimiento previo de tu consejero comunitario o persona designada.
- Debes permanecer en las instalaciones del lugar de trabajo durante el tiempo de trabajo previsto, a menos que comuniques este cambio a tu consejero comunitario.
- No debe haber visitas personales en el trabajo.
- No puedes recibir anticipos del empleador.
- No puedes trabajar en establecimientos como bares o licorerías en los que la venta y el consumo de bebidas alcohólicas o marihuana en el local sea la actividad principal.
- No puedes trabajar en locales de baile, salones de masaje ni hacer "entregas a domicilio".

- No puedes cruzar líneas de huelga en el trabajo.
- No puedes desempeñar trabajos en los que se cambie de ubicación con frecuencia, a menos que lo apruebe tu consejero comunitario.
- No puedes vender productos de puerta en puerta.
- No puedes ser contratado como conductor si ello te obliga a salir del país.
- No puedes trabajar en empleos en los que tengas acceso a registros personales, financieros o de otros clientes, como telemarketing, en los que se utilicen números de tarjetas de crédito para realizar compras.



RESPUESTAS GRADUADAS PARA LAS INFRACCIONES

Tratamiento de las infracciones

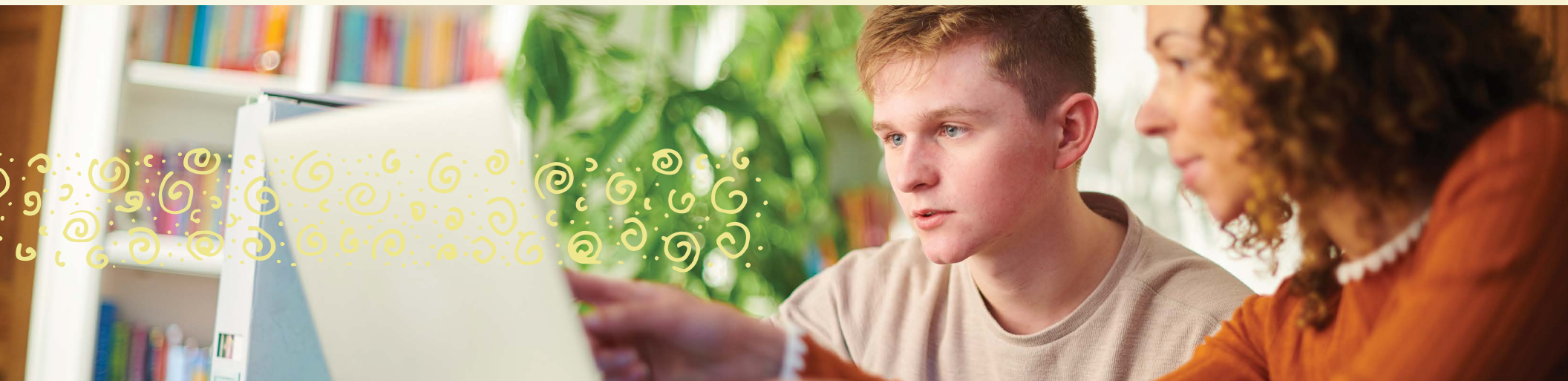
Las infracciones serán tratadas por tu consejero comunitario en el nivel más bajo posible, dependiendo de la infracción. El nivel de gravedad de la infracción, la severidad y la frecuencia, así como tu comportamiento general y la adaptación al CTS se tendrán en cuenta a la hora de determinar el nivel de respuesta. Se te entregará un documento de infracciones y respuestas graduadas para que lo firmes como parte del proceso de selección para la aprobación del CTS. Asegúrate de hablar con tu consejero comunitario sobre este documento. El objetivo es que te sientas seguro al comprender las expectativas en torno a evitar infracciones y lo que puede suceder en caso de que se produzca una.

Infracciones graves

Las infracciones graves pueden dar lugar a tu reingreso inmediato en una instalación segura de la JR o en el Department of Corrections (Departamento Correccional). Si se cree que se ha producido una infracción grave, puede que se te detenga o encarcele mientras se lleva a cabo una revisión de la infracción grave. Tu consejero comunitario te proporcionará información sobre el proceso de revisión. Si permaneces en CTS, pendiente de la revisión, se te pedirá que permanezcas en tu domicilio hasta que la revisión se haya completado y se haya tomado una decisión.

La siguiente lista incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, los artículos y actividades que están prohibidos:

- Juegos de azar (incluida la compra de billetes de lotería y BINGO).
- Conducir vehículos de motor a menos que se esté autorizado y se tenga la licencia, el registro y el seguro vigentes.
- Relacionarse con personas que estén bajo custodia o supervisión de la JR o del Department of Corrections (Departamento Correccional), ya sea verbalmente o por escrito, a menos que esté aprobado.
- Viajes fuera del estado o pernoctaciones fuera del domicilio autorizado.
- Viajes fuera del condado sin permiso previo del consejero comunitario o persona designada.
- Estar en paradero desconocido durante más de una hora.
- Mudarse y no comunicar la nueva dirección inmediatamente.
- Manipular/retirar el equipo de supervisión electrónica.
- Estar en contacto con la seguridad pública, con resultado en detención o nuevos cargos.
- Negarse a someterse a un análisis de orina o a un frotis de mejilla.
- Tener tres o más ausencias injustificadas a citas de tratamiento/abandono por inasistencia/incumplimiento.
- Poseer un arma de fuego/arma mortal.
- Rechazar/no mantener una vivienda estable ("hospedarse en la casa de alguien más").
- El comportamiento supone un riesgo para la seguridad propia, de los demás o de la comunidad.



Si no regresas a tiempo o sales sin permiso, puede considerarse una fuga. Esta es una situación muy grave y puede conducir a tu regreso a una instalación segura de la JR o al Department of Corrections (Departamento Correccional). Serás reportado como un fugitivo si faltas a un lugar autorizado. Los procedimientos de fuga se inician cuando se descubre una ausencia, incluida la notificación a la seguridad pública local. Si te fugas, se recomendará a la fiscalía local que se presenten cargos por fuga.

Supongamos que has cometido una infracción grave y el Comité de Revisión de Riesgos del MDT está de acuerdo en que has cometido una infracción. En ese caso, también recomendarán una respuesta que puede incluir cualquiera de las opciones de la Cuadrícula de Infracciones y Respuestas. Otras respuestas pueden ser impuestas a discreción del comité hasta e incluyendo el regreso a una instalación segura o DOC.

Comité de Revisión de Riesgos del Multi-Disciplinary Team (Equipo Multidisciplinar, MDT)

Un Comité de Revisión de Riesgos del MDT de la JR revisará el paquete del CTS que tú y tu consejero comunitario preparen para determinar si se te recomienda para el programa CTS. Este comité también decidirá si se te transfiere de nuevo a una instalación segura o al Department of Corrections (Departamento Correccional) en caso de que cometas una infracción grave. Tendrás la oportunidad de revisar todos los documentos en el paquete del CTS y cualquier documentación que resulte en la recomendación de que seas transferido de nuevo a un entorno más seguro.

Proceso de reclamación

Al igual que en una instalación segura o en un centro comunitario, tienes derecho a completar un formulario de reclamación en cualquier momento. El personal de la JR te indicará dónde están los formularios de reclamación en la oficina regional y el proceso para presentar uno o apelar una respuesta. Antes de completar un formulario de reclamación, te recomendamos que intentes resolver cualquier problema con tu asesor comunitario o su supervisor al nivel más bajo posible. Discutir un problema con tu consejero comunitario o supervisor aclarará a menudo los malentendidos. Si un esfuerzo sincero no ha tenido éxito, el siguiente paso sería completar un formulario de reclamación.

Los formularios de reclamación y las apelaciones se tramitan de conformidad con la Política 2.10 de la JR, *Tramitación de reclamaciones de los jóvenes*.

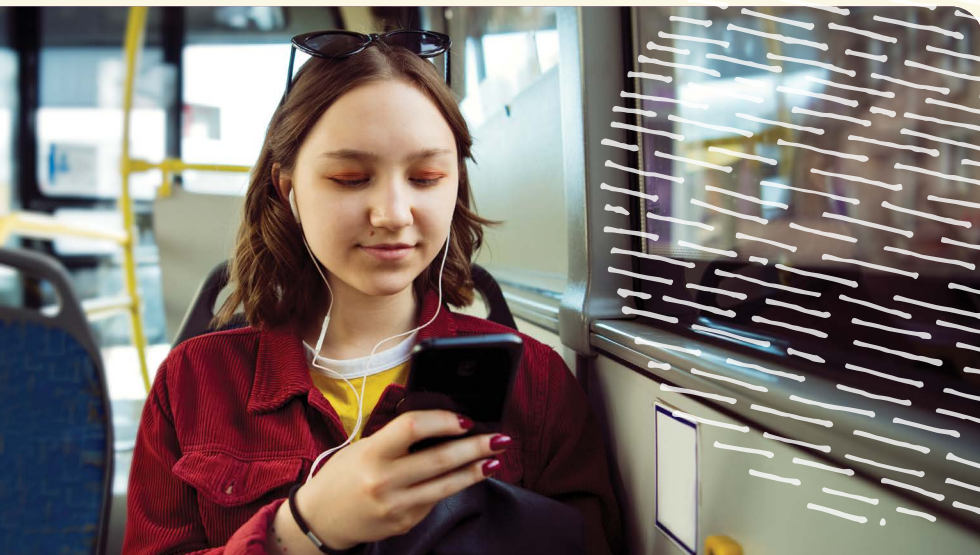


HORARIO SEMANAL Y REGISTRO

Deberás presentar un horario semanal para cada semana que esté en el CTS. Aunque es posible que a veces experimentes ajustes en el horario, la intención es crear un horario que se adapte a tus necesidades y considere todas las actividades fuera de tu domicilio cada día. Si necesitas un cambio de horario, deberás comunicarlo con antelación. No puedes cambiar tu horario por las tardes ni los fines de semana a menos que se trate de una emergencia.

Tu consejero comunitario revisará tu horario semanal durante las reuniones semanales. A menos que se te indique lo contrario, presentarás un horario semanal para la semana siguiente, de domingo a sábado. Esta es tu oportunidad para discutir las actividades que quieras incluir en tu horario con el permiso de tu consejero comunitario. Si una actividad no está aprobada y anotada en tu calendario, no podrás participar en ella.

Además de tu horario semanal, tendrás que proporcionar detalles sobre los lugares a los que vas y las actividades en las que participas. Se te pedirá el nombre, el domicilio y la información de contacto de los empleadores, los servicios de tratamiento, los programas educativos y cualquier familiar que tengas previsto visitar. Si tienes una familia a la que visitas frecuentemente o un evento especial próximo (boda, aniversario, funeral, etc.), tendrás que facilitar esa información antes del evento para obtener permiso para asistir.



Considera lo siguiente cuando estés en la comunidad:

- Las solicitudes de cambio tardías podrán ser denegadas.
- Apégate a tu plan de salida.
- No realices paradas no autorizadas.
- Notifica al consejero comunitario o a otro miembro del personal de la JR, según se haya designado, si llegas tarde, necesitas salir antes o tienes una emergencia.
- El personal de la JR puede aparecer en las salidas aleatoriamente.
- Una salida puede implicar más de un destino. Debes asegurarte de que proporcionas detalles sobre cada destino. Consulta el ejemplo siguiente.

Ejemplo de información que debe facilitarse:

- Fecha: 22 de febrero de 2024
- Salida: 8 a.m.
 - Es la hora a la que abandonas físicamente tu domicilio. Por ejemplo, si escribes 8 a.m., puedes salir a esa hora o después, pero no antes.
- Regreso: 11 a.m.
 - Es la hora a la que regresas físicamente a tu domicilio. Por ejemplo, si escribes 11 a.m., puedes entrar antes pero no después.
- Destino: Sunset Addiction Services
- Domicilio: 1234 Bonney Lane, Chehalis
- Finalidad: Grupo de tratamiento de abuso de drogas
- Hora de la actividad: de 8.30 a.m. a 10.30 a.m.
- Tiempo de traslado: 30 minutos en cada sentido.
- Medio de transporte: automóvil

Si vas a tomar el autobús, deberás indicar los números concretos en los que viajarás. Si alguien te lleva en auto, deberá tener licencia, seguro y registro válidos. Proporciona la información sobre el vehículo, como la marca, el modelo y la matrícula. También puedes enviar una fotografía del vehículo y la información requerida. Toda la información debe ser proporcionada a tu consejero comunitario antes de viajar, y solo puedes viajar con conductores aprobados.



FREQUENTLY ASKED QUESTIONS (PREGUNTAS FRECUENTES, FAQ)



P: ¿Cuándo es mi fecha de traslado?

R: Tu fecha de traslado es una fecha estimada basada en tus fechas de elegibilidad y el proceso de selección del CTS, incluyendo la recomendación del Comité de Revisión de Riesgos del MDT. La capacidad del personal para apoyar a los participantes en el CTS puede ser un factor a tener en cuenta. Sé paciente, sigue trabajando en tu Plan a Futuro y mantente libre de incidentes.

P: ¿Puedo utilizar las redes sociales?

R: Tu consejero comunitario decidirá si puedes utilizar las redes sociales. Ten en cuenta que todos los dispositivos electrónicos están sujetos a registro, y se te pedirá que compartas tus contraseñas.

P: ¿Cuánto cuesta la supervisión electrónica (EM) para mi familia y para mí?

R: El equipo de EM es gratuito para ti. Sin embargo, se te cobrará el costo total de reposición si se daña o se pierde.

P: ¿Puedo trabajar en el turno de noche?

R: Dependiendo de tu situación particular, es posible que tengas restricciones laborales. Comunícate con tu consejero comunitario para determinar si trabajar en un turno de noche es aceptable. Debes estar en tu domicilio identificado al menos ocho de cada 24 horas.

P: ¿Qué ocurre si me veo envuelto en un conflicto con mi familia o los residentes de la vivienda debido a su conducta/comportamiento inadecuado, y me piden que me mude?

R: Debes comunicárselo a tu consejero comunitario lo antes posible. Si esto ocurre fuera de horario, notifícalo al Officer of the Day (Funcionario del Día). Sé abierto y honesto sobre este conflicto. Tu consejero comunitario trabajará contigo para encontrar una solución y, si es necesario, te ayudará a encontrar un nuevo lugar donde quedarte. Si no tienes otras opciones de alojamiento, puedes ser transferido de nuevo a la instalación segura o al Department of Corrections (Departamento de Centros de Readaptación Social).

P: ¿Puede introducirse la unidad de supervisión electrónica en el agua o en las camas de bronceado?

R: Aunque el dispositivo no interrumpe las actividades cotidianas, tiene limitaciones. La unidad de pulsera no puede sumergirse más de 3 pies en el agua durante 30 minutos. Sin embargo, no está permitida en bañeras de hidromasaje y se debe tener precaución al utilizar camas de bronceado. Lo mejor sería evitar sumergir la unidad en el agua, ya que el GPS y el servicio celular podrían no funcionar correctamente, dando lugar a una alerta. Como se ha indicado anteriormente, serás responsable tanto del uso como del cuidado del equipo, y si se produce algún daño, desperfecto o pérdida del equipo, el costo asciende hasta \$2,500.

P: ¿Puedo usar calcetines con la tobillera?

R: Sí, puedes usar calcetines SOBRE la tobillera. La pulsera debe estar en contacto con la piel desnuda. Es una buena idea girar la pulsera de vez en cuando para mantener un buen contacto.

P: ¿Por qué tengo que comunicarme diariamente?

R: Debido a que todavía estás bajo sentencia y en la comunidad, debes mantener contacto habitual con tu consejero comunitario o persona designada. Esto garantizará que se satisfagan tus necesidades, responderá a cualquier pregunta y generará confianza con tu asesor comunitario.

P: ¿Tengo que llamar los fines de semana y días festivos?

R: Debes llamar/enviar un mensaje de texto/correo electrónico a tu consejero comunitario, incluidos los fines de semana y días festivos, según se te indique. Dependiendo del horario, tu consejero comunitario puede requerir que te comuniques con el Officer of the Day (Funcionario del Día) o con el personal del centro comunitario. Tu consejero comunitario no está obligado a responder los fines de semana y días festivos, aunque tendrás acceso a otro personal de la JR si lo necesitas. Deja un mensaje si se te indica que llames. Tu consejero comunitario te devolverá la llamada al siguiente día hábil.

P: ¿Por qué mi consejero comunitario necesita todas mis contraseñas para mis dispositivos electrónicos?

R: Recuerda que sigues cumpliendo condena. Tu consejero comunitario necesita tus contraseñas para supervisar tu comportamiento, y si es necesario realizar un registro, se llevará a cabo. Tu consejero comunitario o la persona designada supervisan todos tus dispositivos frecuentemente y aprueban las búsquedas.

P: Si tener un trabajo es importante para tener éxito, ¿por qué no puedo hacer horas extra?

R: Puedes trabajar horas extra si tu horario te lo permite. Por ejemplo, si trabajas el martes y tienes clase de tratamiento ese mismo día, debes acomodar tu horario para disponer de 8 horas en casa como mínimo al día.

El empleo no puede sustituir a otros requisitos de programación que son importantes para la transición de una persona a la comunidad. Comunícate con tu consejero comunitario para encontrar la mejor solución si se presenta esta situación.

Consulta y conserva una copia de las expectativas y del horario semanal en un lugar seguro al que puedas acceder cuando lo necesites.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

www.dcyf.wa.gov

El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, la ciudadanía o la condición migratoria, la edad, la orientación sexual o la identidad de género, la condición de veterano o militar, la condición de madre lactante y la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental, o el uso de un perro guía o animal de servicio. Si desea obtener copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativos, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Relaciones del Constituyente del DCYF) al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a communications@dcyf.wa.gov.

DCYF PUBLICATION JR_0081 SP (05-2024) Spanish